

## D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

**CERTIFICO:** Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **24 de mayo de 2018**, trató entre otros el siguiente punto:

### **11º) ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL MOMENTO DE PAGO DE LA CARGA DE SISTEMAS GENERALES CONTEMPLADA EN EL PGOU.**

Se conoce expediente para la aprobación del establecimiento de pago de la carga de Sistemas Generales contemplada en el PGOU de Mairena.

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

#### **Antecedentes:**

a) Por acuerdo del Pleno Municipal de 9 de diciembre de 2003, se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe, dando cumplimiento a la resolución de 23 de mayo de 2003 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) La normativa de dicho plan establece, a través del apartado c) de su artículo 11.12, denominado "obligaciones y cargas de los propietarios de suelo urbanizable" que éstos deberán costear y financiar la construcción de los Sistemas Generales Viarios, de Equipamiento, de Espacios Libres Públicos y de Infraestructuras Urbanas en la cuantía que se establece en el Estudio Económico Financiero del PGOU. Estas cantidades se abonarán por los propietarios a favor del Ayuntamiento o de las Compañías de Servicios, en el proceso de tramitación de los instrumentos de ejecución del planeamiento parcial (Proyectos de Compensación o Reparcelación), en el tiempo y forma que establezca el Ayuntamiento o en su defecto de acuerdo con los siguientes plazos:

1. Aval por la cantidad total del 100% de los costes a la aprobación definitiva del Plan Parcial.
2. 50% de los costes a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación.
3. 50% de los costes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

c) Haciendo uso de la facultad otorgada por el planeamiento para fijar el momento de pago de las citadas cantidades ("*en el tiempo y forma que establezca el Ayuntamiento*"), el Pleno en sesión celebrada en junio de 2008 acordó, ante la crisis financiera e inmobiliaria, flexibilizar dichas obligaciones, al establecer:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	01/06/2018 09:32:02
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/05/2018 12:53:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==</a>		



1. como tiempo y forma para aportar la garantía de pago de los sistemas generales, el momento de la ratificación municipal del proyecto de reparcelación, mediante garantía del 100% de las cantidades, bien mediante el pago en metálico, la aportación de aval o la constancia de la afección real en las fincas de resultado.
  2. como tiempo y forma para el pago de los sistemas generales, cualquier momento previo al inicio de la obra de urbanización.
- d) Dicho acuerdo estaba supedita a que, entre otras condiciones, se cumplieran los plazos que para la ejecución vengan determinados en las disposiciones legales o en el planeamiento urbanístico vigentes.
- e) El artículo transcrito anteriormente, y el posterior acuerdo de 2008, ha dado lugar a innumerables interpretaciones, dudas, aclaraciones y solicitudes de diversa índole entre los propietarios del suelo urbanizable que resultan incompatibles con la debida seguridad jurídica que tiene que tener la normativa urbanística.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Establecer, conforme al artículo 11.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, como tiempo y forma para aportar aval en garantía de pago de los sistemas generales, cualquier momento anterior a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo.

**SEGUNDO.-** Establecer, conforme al artículo 11.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística, como tiempo y forma para el pago de los sistemas generales, cualquier momento previo a la ratificación del proyecto reparcelatorio.

**TERCERO.-** El pago de las cantidades adeudadas en concepto de sistemas generales deberá ser actualizada en el mismo momento de su abono, conforme al IPC vigente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en forma legal, al Departamento Jurídico y de Planeamiento Urbanístico de la Gerencia Municipal de Urbanismo y proceder a su publicación por los medios correspondientes.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	01/06/2018 09:32:02
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/05/2018 12:53:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SXialwJAeRyhDqqXpb5iSA==</a>		

